

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Postejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias menos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 36
	Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico ha dirigido á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar el siguiente telegrama:

«Ha quedado establecida la comunicacion telegráfica entre esta Isla y la de Jamaica. Al tener el honor de participar á V. E. tan fausto suceso, que pone en relacion constante é inmediata á esta Antilla con la Metrópoli, y para inaugurar dignamente el cable submarino que hoy principia á funcionar, ruego á V. E. se digne manifestar á S. M. el Rey mis sentimientos de adhesion y respeto á su persona y dinastia, que son tambien los del Ayuntamiento, funcionarios civiles y militares, y los de todos los buenos españoles de esta provincia.

Puerto-Rico 15 de Febrero de 1872.—GOMEZ PULIDO.»

El Sr. Ministro de Ultramar ha contestado al anterior telegrama en estos términos:

«Recibido el primer telegrama de V. E. trasmitido directamente á la Peninsula por el cable inaugurado, S. M. el Rey me ordena, y el Gobierno me encarga dar á V. E. las gracias por la felicitacion que envia á su nombre y en el de las demás Autoridades y buenos españoles de esa Isla.

Reciban asimismo V. E., el Ayuntamiento, funcionarios civiles y militares y leal poblacion de Puerto-Rico la expresion de los sentimientos de afecto que por mi conducto les envian S. M. el Rey, el Gobierno y la Nacion entera, que celebran calurosamente el fausto suceso que viene á estrechar los lazos que unen á Puerto-Rico con la madre patria.»

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Enero último, se ha servido aprobar el cuadro que acompaña á la misma para la distribucion de los caballos sementales del Estado en la próxima época de cubricion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion del cuadro. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1872.

GAMINDE.

Sr. Director general de Caballería.

Distribucion de los caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas en el presente año, aprobada por Real orden de esta fecha.

DEPÓSITOS.	PROVINCIAS.	PARADAS.	Caballos.
BAEZA.....	Jaen.....	Ubeda.....	3
		Baeza.....	2
		Jaen.....	4
		Andújar.....	3
	Granada.....	Granada.....	2
		Loja.....	4
		Alhama.....	4
	Córdoba.....	Montilla.....	4
		Castro del Rio.....	4
		Baena.....	4
		Rambla.....	4
	Ciudad-Real.....	Valdepeñas.....	2
		Almodóvar.....	2
	TOTAL.....		
CÓRDOBA.....	Córdoba.....	Córdoba.....	12
		Palma del Rio.....	4
		Bujalance.....	3
		Pozoblanco.....	2
	Sevilla.....	Sevilla.....	4
		Ecija.....	6
		Carmona.....	4
	Málaga.....	Osuna.....	4
		Málaga.....	2
		Antequera.....	4
Cádiz.....	San Roque.....	2	
TOTAL.....			47
CONANGELLELL.....	Gerona.....	Conangellell.....	4
		Hospitalet.....	2
		Puigcerdá.....	6
TOTAL.....			12

DEPÓSITOS.	PROVINCIAS.	PARADAS.	Caballos.
LLERENA.....	Badajoz.....	Badajoz.....	3
		Olivenza.....	2
		Mérida.....	4
		Llerena.....	6
		Don Benito.....	2
		Jerez de los Caballeros.....	3
	Cáceres.....	Almendralejo.....	2
		Fuente de Cantos.....	5
		Cáceres.....	4
		Trujillo.....	5
	Huelva.....	Coria.....	2
		Huelva.....	4
		La Palma.....	4
		Almonte.....	2
TOTAL.....			48
ALCALÁ DE HENARES.....	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	5
		Torrelaguna.....	4
	Toledo.....	Talavera.....	4
		Puente del Arzobispo.....	4
		Orgaz.....	4
	Ciudad-Real.....	Ciudad-Real.....	6
		Infantes.....	6
		Almagro.....	4
		Alcázar de San Juan.....	2
	Avila.....	Avila.....	2
		Arévalo.....	2
		Piedrahita.....	2
	Guadalajara.....	Brihuega.....	2
		Segovia.....	2
TOTAL.....			49

Madrid 13 de Febrero de 1872.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber solicitado varios comerciantes, propietarios y fabricantes de la villa de San Feliú de Guixols, provincia de Gerona, que se amplie la habilitacion de la Aduana establecida en dicha villa para la importacion del extranjero de varios artículos:

Vistos los informes favorables emitidos por el Gobernador civil de la provincia, Jefes de la Administracion económica y de Carabineros y Administrador de la Aduana de la Junquera, cuyos informes son favorables á lo que se pretende:

Considerando que de acceder á que se amplie la habilitacion de la referida Aduana para importar algunos de los artículos que se solicitan, en nada se perjudican los intereses del Tesoro y se favorecen los intereses relacionados con las diferentes industrias allí establecidas;

S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se amplie la habilitacion de la Aduana de San Feliú de Guixols para la importacion del extranjero de azufre, ácido sulfúrico, cáñamo en rama y rastrillado, hilazas de lino, cáñamo y yute, hierros y aceros en barras, planchas, lingotes, alambre y tubos, maderas de las comprendidas en el primer grupo de la clase 9.ª del Arancel, petróleo, sal y trapos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1872.

ANGULO.

Sr. Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones hechas por varios Catedráticos que se encuentran verificando ejercicios de oposiciones para que no deje de abonárseles el sueldo que les corresponde como tales Catedráticos que en la actualidad no se les abona hasta que terminan aquellos; S. M. el Rey considerando los perjuicios que á los dichos se ocasionan cuando los actos se prolongan demasiado, y con objeto de no retraer á los Profesores estudiosos de los

ejercicios de oposiciones que puedan adelantarlos en su carrera, así como tambien facilitar la concurrencia de que los faltos de recurso no pudieran soportar por mucho tiempo los gastos que se les originan fuera del lugar de su residencia, ha tenido á bien disponer que á los Catedráticos, Auxiliares y demás funcionarios y dependientes de la Direccion general de Instruccion pública se les abonen como de ordinario los sueldos que les correspondan por el tiempo que duren las oposiciones, siempre que mensualmente presenten en la Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio un certificado del Presidente del Tribunal en que actúan, declarando que continúan sin interrupcion los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1872.

GROIZARD.

Sr. Director general de Instruccion pública.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion general del Tesoro público.**

El jueves 22 del corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta para la negociacion de letras sobre productos de Loterías.

Los que deseen interesarse en la operacion pueden dirigirse á la Seccion de Banca de la misma Direccion, donde hallarán los pormenores que necesiten.

El Director general, Manso.

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 21 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1871, números 2.731 al 2.800 de sorteo.

Madrid 19 de Febrero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

**Canje de depósitos antiguos por resguardos al portador.**

Practicadas por esta Caja las operaciones de canje de las carpetas señaladas con los números 1.931 al 2.000, los interesados pueden presentarse en la misma á recibir los nuevos documentos que les pertenecen desde el miércoles 21 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 19 de Febrero de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

**Direccion general de la Deuda pública.**

Secretaria.

En los dias 21 y 22 del actual satisfará la Tesorería de esta Direccion las carpetas de las clases de Deuda que á continuacion se expresan:

**Dia 21.**

Las carpetas de amortizacion de carreteras de todas clases y las de Obras públicas presentadas hasta el dia 10 del corriente mes, como igualmente los intereses de estas dos rentas.

Tambien se pagarán las carpetas de amortizacion de ferrocarriles de los sorteos verificados en 1870 y años anteriores.

**Dia 22.**

Las carpetas de amortizacion de ferro-carriles de los sorteos verificados en el mes de Diciembre último, números 31 al 70.

Madrid 19 de Febrero de 1872.—Gregorio Zapateria.—V.º B.º—P. A., Morales.

**Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.**

Negociado de indemnizaciones de la última guerra civil.

Relacion de los créditos de este ramo que han sido reparados y recaído acuerdo de este Departamento hasta el dia de la fecha, á cuyos interesados se les concede el plazo que abajo se les señala para presentar los documentos necesarios á justificar su derecho y personalidad; previniéndoles que con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, deberán presentarse en este Departamento á firmar el enterado en el plazo de tres meses que señala dicho artículo; en la inteligencia de que de no verificarlo se resolverá por la Junta de la Deuda pública lo que corresponda en el estado de instruccion que tenga el expediente.

Acreeador primitivo D. José María Medrano, reclamante Don Francisco de Paula Grondona: se causaron los daños en el pue-

blo de Corral de Almaguer, provincia de Toledo. Se le concede el plazo de tres meses.

Madrid 15 de Febrero de 1872. — El Jefe del Departamento, P. V., Antonio Baeza. — V.º B.º — El Director general, P. A., Morales.

*Relacion de los créditos de este ramo que han sido declarados caducados por acuerdo de la Junta en el mes anterior y hasta el 15 del de la fecha; lo que se publica en cumplimiento del artículo 17 de la ley de 19 de Julio de 1869 y el 20 de la instrucción de 8 de Diciembre siguiente, y para los efectos prevenidos en el art. 18 de la misma ley y 3.º de la referida instrucción.*

ACREEDORES PRIMITIVOS.	Cantidades desestimadas
	Escs. Mils.
<b>PROVINCIA DE LÉRIDA.</b>	
<i>Solsona.</i>	
Herederos de D. Jaime Bonamy.....	227'040
<b>PROVINCIA DE TERUEL.</b>	
<i>Aliaga.</i>	
Viuda de Juan Millan.....	208
Viuda de Juan Lopez.....	253'760
Viuda de Ignacio Serra.....	282
Estéban Calvo.....	28'800
Valentin Gonzalvo.....	140'800
Antonio Serra.....	174'400
Manuel Ramo.....	16'480
Andrés Sangüesa.....	1.301'120
Joaquín Puerto.....	208'400
Miguel Navarro.....	631'680
Miguel Juan Ramo.....	1.412'400
Félix Alcañiz.....	1.283'200
José Moliner.....	537'600
Cristóbal Herrero.....	435'600
Francisco Sangüesa.....	443'600
Miguel Belmonte.....	100'800
Antonio Fandos.....	334'800
Juan Miguel.....	349'200
Juan Sangüesa.....	1.189'040
Viuda de Miguel Greva.....	312'200
Viuda de Francisco Gonzalvo.....	777'600
Joaquín García.....	6'800
Juan Gargallo.....	40
Pascual Sangüesa.....	88
Viuda de Joaquín Armengol.....	174
<b>PROVINCIA DE BÚRGOS.</b>	
<i>Roa.</i>	
Cláudio Baniandrés.....	126'695
Nicolás y Pedro Estremeño.....	490'589
Juliana García Anton, heredera de D. Manuel Ortega.....	325'513
Eugenio García.....	715'392
Vicente Gaitero.....	644'678
Eduardo Gaitero.....	839'300
Felipe Lopez.....	560'743
Antonio Portales.....	348'480
Manuel Zapatero.....	1.936'895
Sebastian Calvo.....	212'800
Josefa Gonzalez.....	234'696
Melchor Requejo.....	216'400
Feliciano Pintado.....	714'285

Fundamento de caducidad, por falta de justificación durante los plazos que concede la ley de caducidad.

Madrid 15 de Febrero de 1872. — El Jefe del Departamento, P. V., Antonio Baeza. — V.º B.º — El Director general, P. A., Morales.

Por el presente se cita y emplaza por término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á los herederos de D. Guillermo Masferrer, para que justificando ser tales herederos acrediten la personalidad de D. Carlos Herrera para otorgar la venta del crédito de este ramo reconocido en el expediente general de Aliaga, provincia de Teruel, á D. Miguel Juan Herrera á favor de D. Manuel Herrero y D. Alejandro Vicente, de quienes le adquirió el citado Masferrer.

Madrid 15 de Febrero de 1872. — El Jefe del Departamento, P. V., Antonio Baeza. — V.º B.º — El Director general, P. A., Morales.

Por el presente se cita y emplaza por el término de un año, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á D. José Lopez Polin, reclamante de los créditos de D. Ramon Ferrer y Borrás, D. Ramon Tarrago y Melis y Ayuntamiento de Villalba, y á la vez á estos mismos interesados en el expediente general de este ramo de la villa de Villalba, provincia de Tarragona, para que enterándose de los reparos fiscales los subsanen en dicho plazo.

Asimismo se emplaza á los que se crean con derecho al crédito de D. Manuel Solé, para que en igual término lo justifiquen, así como la cesion ó no cesion del mismo.

Madrid 15 de Febrero de 1872. — El Jefe del Departamento, P. V., Antonio Baeza. — V.º B.º — El Director general, P. A., Morales.

D. Francisco de Paula Puig, reclamante del crédito de este ramo de D. Tadeo Lopez en el expediente general de Monroyo, provincia de Teruel, deberá presentarse en el Negociado respectivo para enterarse de los reparos fiscales y del plazo fijado por la Junta para presentar los documentos exigidos.

Madrid 15 de Febrero de 1872. — El Jefe del Departamento, P. V., Antonio Baeza. — V.º B.º — El Director general, P. A., Morales.

#### Tesorería Central de la Hacienda pública.

##### Bonos del Tesoro.

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 31 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 541 á 560.

Madrid 19 de Febrero de 1872. — El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

##### Billetes del Tesoro.

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Octubre último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 219 á 227.

Madrid 19 de Febrero de 1872. — El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto local de Tortosa la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el 1.º del decreto de 4 de Julio del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Barcelona en la forma prevenida en el título 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, ó el de Ingeniero agrónomo, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Barcelona en el improrrogable término de cuatro meses, que terminarán el día 20 de Junio próximo venidero, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1872. — El Director general, Antonio Ferrer del Río.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

##### Alcaldía constitucional de Badolatos, provincia de Sevilla.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas, se anuncia al público por término de 30 dias, contados desde la aparición de este anuncio en la GACETA, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Badalotosa 15 de Febrero de 1872. — Francisco Borrego.

##### Alcaldía constitucional de Morata de Tajuña.

En la villa de Morata de Tajuña, del partido de Chinchón, provincia de Madrid, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, la plaza de Médico titular, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion de asistir á las familias pobres que clasifique de tales el Ayuntamiento, sin exceder del número de 200, quedando en libertad de celebrar ajustes particulares con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, pasado el cual se procederá á la eleccion en el que reuna mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 15 de Febrero de 1872. — El Alcalde, Benito Sanchez Brabo.

##### Registro de la Propiedad de Cañete.

*Relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas de este partido (1).*

No constan los linderos de ninguna de las fincas que se expresan á continuación.

##### HUÉRGUINA.

Tres fincas rústicas situadas en Lastras, Fuente Collado y Ontanar, de Mercenaria Casteblanque. Venta en 1854.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Felipe Casteblanque. Venta en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situacion, de Ramon Cejalvo. Herencia en 1858.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Gaspar Dominguez. Venta en 1861.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Rosa Escamilla. Herencia en 1858.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Embargo en 1855.

Veintidos fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Fianza en 1857.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Fianza en 1857.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Fianza en 1857.

Veinticuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Venta en 1862.

Una finca rústica situada en Canaleja, de Juan Isidoro Escamilla. Hipoteca en 1856.

Dos fincas rústicas situadas en Alamillos y Oya Cabrera, de Juan Isidoro Escamilla. Venta en 1856.

Diez y ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Herencia en 1857.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Herencia en 1860.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuel Henarejos. Venta en 1857.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Narciso Martinez. Venta en 1858.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Pedro Monleon. Venta en 1857.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Anselmo Martinez. Venta en 1850.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Anselmo Martinez. Venta en 1850.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Anselmo Martinez. Venta en 1848.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Domingo Marco. Venta en 1860.

Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Benigna Martinez. Venta en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Sinfarosa Torres. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Agustín Auñón. Hipoteca en 1877.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Victoriano Asensio. Venta en 1857.

(1) Véanse la GACETA de anteayer y ayer.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Hipoteca en 1857.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Ramon Cejalvo. Herencia en 1858.

Cuatro fincas urbanas situadas en calle del Horno, de Juan Isidoro Escamilla. Embargo en 1855.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Hipoteca en 1857.

Tres fincas urbanas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Herencia en 1857.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Rosa Escamilla. Herencia en 1858.

Tres fincas urbanas, no consta su situacion, de Juan Isidoro Escamilla. Hipoteca en 1854.

Media finca urbana, no consta su situacion, de Venancio Escamilla. Embargo en 1855.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Juan Antonio Huerta. Hipoteca en 1770.

Una finca urbana situada en la calle de la Encrucijada, de Manuel Henarejos. Venta en 1850.

Ocho fincas urbanas, no consta su situacion, de Zacarias Lopez. Hipoteca en 1854.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Catalina Latorre. Hipoteca en 1770.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Domingo Leon. Embargo en 1849.

Media finca urbana, no consta su situacion, de Anselmo Martinez. Venta en 1851.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Anselmo Martinez. Venta en 1851.

Una finca urbana situada en la Añada, de Anselmo Martinez. Herencia en 1860.

Una finca urbana situada en la Tejera, de Anselmo Martinez. Herencia en 1860.

Una finca urbana situada en la Plaza, de Anselmo Martinez. Herencia en 1860.

Una finca urbana situada en Cabezon, de Anselmo Martinez. Herencia en 1860.

Una finca urbana situada en Casa de la Paneña, de Pedro Martinez. Herencia en 1860.

Media finca urbana situada en Casa de la Paneña, de Pedro Monleon. Venta en 1854.

Una finca urbana situada en la Plaza, de Timotea Martinez. Herencia en 1860.

Tercera parte de finca urbana, no consta su situacion, de Remigis Martinez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Narciso Martinez. Venta en 1852.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Josefa Monleon. Embargo en 1854.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Narciso Martinez. Venta en 1860.

Una finca urbana situada en Loma Gorda, de Pedro Martinez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situacion, de José Martinez. Embargo en 1858.

Una finca urbana, no consta su situacion, de José Martinez. Venta en 1851.

Una finca urbana situada en la calle de la Crucijada, de Francisco Ruiz. Venta en 1849.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Tomás Salvador. Venta en 1861.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Froilan Saez. Embargo en 1860.

Tercera parte de finca urbana, no consta su situacion, de Sinfarosa Torres. Particion en 1860.

##### HENAREJOS.

Una finca rústica situada en Aliagosa, de José Casas. Embargo en 1854.

Dos fincas rústicas situadas en San Quilez y Santa Ana, de Manuel Casas. Embargo en 1854.

Una finca rústica situada en La Cenada, de Basilio Casas. Venta en 1845.

Una finca rústica situada en Cañada Chica, de Basilio Casas. Venta en 1845.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Basilio Cañete. Venta en 1852.

Dos fincas rústicas situadas en Vega Mediana y Bajo Laspañas, de Julian Cañete. Venta en 1860.

Treinta y siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Eustaquio Cañete. Cesion en 1857.

No consta su situacion ni el número de fincas, de Enrique Cantero. Censo en 1851.

Una finca rústica situada en Majada de Cameros, de Luciano Casas. Venta en 1846.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Rita Descabro. Legado en 1854.

Una finca rústica situada en Coscojas, de Eulogio de Fez. Venta en 1845.

Cuatro fincas rústicas situadas en Coscojas, Tras la Huerta, Peñaferros y Collado, de José García. Embargo en 1859.

Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Isidoro Jimenez. Venta en 1852.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Rafael Jimenez. Venta en 1846.

Ciento cincuenta y nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Santiago Jimenez Casas y hermanos. Herencia en 1851.

Trece fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Jimenez. Herencia en 1855.

Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de María Jimenez. Herencia en 1861.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Rufino Jimenez. Herencia en 1855.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Miguel García. Herencia en 1860.

Una finca rústica situada en Castillejo, de Miguel García. Venta en 1862.

Una finca rústica situada en Fuentecilla, de D. Rafael Jimenez. Embargo en 1854.

Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de Sebastian García Ortiz y hermanos. Herencia en 1854.

Doce fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuel Jimenez. Venta en 1858.

Ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de Felipe Herreaz. Embargo en 1859.

Doce fincas rústicas, no consta su situacion, de Escolástica y Pascual Palomares. Fianza en 1859.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Marcelina Huerta. Herencia en 1862.

Dos fincas rústicas situadas en Vega Mediana y Cerrito de la Cañada, de Julian Lopez. Embargo en 1843.

Tres fincas rústicas situadas en Rubial, Viñas y Fuente de Juan Saez, de José Lopez. Embargo en 1843.

Doce fincas rústicas, no consta su situacion, de Angel Monleon. Venta en 1859.

Dos fincas rústicas situadas en Pinosa y Ceñaño, de Fidel Marqués. Venta en 1861.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Una finca rústica situada en Collado, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Cincuenta y cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Martínez y otros. Fianza en 1846.

Dos fincas rústicas situadas en Lobera y Cañadilla, de Justo Manuel. Embargo en 1857.

Una finca rústica situada en Camino de la Fuente, de Francisco Martínez. Embargo en 1854.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Gabriel Martínez. Embargo en 1854.

Una finca rústica situada en Rambla, de Manuel Nuñez de Haro. Venta en 1857.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Nuñez de Haro. Venta en 1853.

Tres fincas rústicas situadas en Cabezuelo, Bajo las Eras y Prado Gonzalo, de Julian Ortiz. Venta en 1854.

Una finca rústica situada en Cañada Galindo, de Manuel Ortiz. Venta en 1845.

Varias fincas, no consta su situación, de Benito Ortiz Gil. Censo en 1862.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Palomares. Venta en 1851.

Cincuenta fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Palomares y hermanos. Herencia en 1854.

Una finca rústica, no consta su situación, de Joaquín Peinado. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas situadas en Ceñaño y Peraleja, de Bautista Palomares. Embargo en 1854.

Una finca rústica situada en Fuente Cañadilla, de Raimundo Pérez. Embargo en 1854.

Cuatro fincas rústicas situadas en Cerrado de Barajas y otros, de Bautista Palomares. Embargo en 1854.

Diez y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Martín Palomares. Dote en 1850.

Dos fincas rústicas situadas en Fuentecillas y Collado García, de Mariano Palomares. Embargo en 1854.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Ramírez. Venta en 1851.

Una finca rústica situada en la Cuesta, de Tomás Saiz. Venta en 1857.

Setenta y tres fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Saiz. Venta en 1847.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Lucas Sánchez. Venta en 1862.

Una finca rústica situada en Ramblas, de Julian Saiz. Venta en 1846.

Una finca rústica, no consta su situación, de José Saiz. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas situadas en Cerrito Utiel y Sobrebajo, de Eustaquio Sequi. Embargo en 1854.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Torrijos. Venta en 1854.

Una finca rústica situada en Santa Catalina, de Segundo Torrijos. Embargo en 1855.

Una finca rústica, no consta su situación, de Josefa Villar. Embargo en 1859.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Eustaquio Cañete. Venta en 1857.

Una finca urbana situada en Poyal, de Basilio Cañete. Venta en 1843.

Una finca urbana, no consta su situación, de Manuel Cuenca. Venta en 1843.

Una finca urbana situada en la Tosca, de Eustaquio Jiménez. Venta en 1861.

Una parte de finca urbana, no consta su situación, de Andrés Jiménez. Herencia en 1855.

Media finca urbana, no consta su situación, de Andrés Jiménez. Herencia en 1855.

Media finca urbana, no consta su situación, de Rufino Jiménez. Herencia en 1855.

Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de José García. Embargo en 1859.

Una finca urbana, no consta su situación, de Isidoro Jiménez. Venta en 1852.

Una y media fincas urbanas, no consta su situación, de Isidoro Jiménez. Venta en 1852.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Isidoro Jiménez. Cesión en 1850.

Veinte fincas urbanas, no consta su situación, de Santiago Jiménez Casas y hermanos. Herencia en 1851.

Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de Felipe Herraiz. Embargo en 1857.

Media finca urbana situada en Santa Ana, de Felipe Herraiz. Embargo en 1857.

Una finca urbana situada en la Plazuela, de José López. Embargo en 1849.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Dos fincas urbanas situadas en Cañada Peral, de Francisco Antonio Moreno. Venta en 1856.

Una finca urbana, no consta su situación, de Angel Monleon. Venta en 1859.

Una finca urbana situada en la calle del Horno, de Isidro Ortiz. Venta en 1848.

Una finca urbana, no consta su situación, de Julian Ortiz. Venta en 1857.

Una finca urbana situada en Cajigar, de Julian Ortiz. Venta en 1854.

Una finca urbana, no consta su situación, de Gil y Benito Ortiz. Censo en 1862.

Seis fincas urbanas, no consta su situación, de Martín Palomares. Hipoteca en 1850.

Siete fincas urbanas, no consta su situación, de Mariano Palomares y hermanos. Herencia en 1854.

Media finca urbana situada en Enebrales, de Andrés Real. Venta en 1846.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Manuel Real. Venta en 1859.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Eustaquio Sequi. Venta en 1859.

Una finca urbana, no consta su situación, de Tomás Saiz. Venta en 1857.

Una finca urbana situada en Gorgocil, de Tomás Saiz. Venta en 1854.

Media finca rústica, no consta su situación, de Julian Saiz. Venta en 1846.

## HUERTA DEL MARQUESADO.

Tres fincas rústicas situadas en Matalambre y Tomajos, de Tiburcio Aliaga. Embargo en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Benito Gregorio. Venta en 1851.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pablo Gregorio. Venta en 1848.

Cuarenta y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Gregorio. Venta en 1847.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Leon Gregorio. Herencia en 1853.

Una finca rústica, no consta su situación, de Celedonia Rodríguez. Herencia en 1853.

Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Cipriano López Gregorio. Embargo en 1851.

Una finca rústica situada en Cuesta, de Isidoro Marco. Embargo en 1858.

Una finca rústica, no consta su situación, de Tiburcio Martínez. Venta en 1849.

Una finca rústica, no consta su situación, de Tiburcio Martínez. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Monteagudo. Fianza en 1861.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Martínez Sayas. Venta en 1848.

Una finca rústica situada en Cenadilla, de Juan Martínez. Venta en 1855.

Una finca rústica, no consta su situación, de Rafael Moya. Venta en 1850.

Cuatro fincas rústicas situadas en Portueta, Rico y Redondos, de Rafael Moya. Venta en 1850.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Martínez Sayas. Venta en 1860.

Nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Partición en 1860.

Nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Partición en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Casimiro Quijana. Partición en 1860.

Treinta fincas rústicas, no consta su situación, de Patricio Palomares y hermanos. Partición en 1862.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Solera. Venta en 1851.

Una finca rústica, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Treinta y seis fincas rústicas, no consta su situación, de D. Manuel Utrillo Palacin. Venta en 1854.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de D. Manuel Utrillo Palacin. Fianza en 1858.

Treinta y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1860.

Diez y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Don Rafael Yuste. Venta en 1857.

Media finca urbana, no consta su situación, de Josefa Asensio. Venta en 1844.

Media finca urbana situada en Capilla de la Iglesia, de Josefa Asensio. Venta en 1844.

Media finca urbana, no consta su situación, de Josefa Asensio. Venta en 1844.

Una finca urbana situada en Cañada Rodrigo, de Primo y Dámaso Carrascosa. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Leon Gregorio. Herencia en 1853.

Una finca urbana, no consta su situación, de Pablo Gregorio. Venta en 1860.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Anacleto Herraiz y Agustín García. Hipoteca en 1847.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1857.

Media finca urbana, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1858.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Pedro Yuste. Venta en 1857.

Una finca urbana, no consta su situación, de Cipriano López Gregorio. Embargo en 1851.

Una finca urbana, no consta su situación, de Isidoro Marco. Embargo en 1858.

Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Martínez Sayas. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Tiburcio Martínez. Venta en 1847.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Herencia en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Eleuterio Ruano. Embargo en 1850.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Patricio Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Saez. Herencia en 1862.

Media finca urbana, no consta su situación, de José Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Claudio Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Felipa Saez. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Deogracias Soriano. Venta en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Manuel Utrillo Palacin. Venta en 1854.

## YÉMEDA.

Una finca rústica, no consta su situación, de Salvador Esclava. Venta en 1861.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Justa Fez. Partición en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Leandra Fez. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Alonso Fez. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Eulogia Fez. Partición en 1860.

Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Rufina Fez. Partición en 1860.

Trece fincas rústicas, no consta su situación, de Bonifacio Fez. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Andrea Fez. Partición en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Donato Gomez. Venta en 1847.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebia Martínez. Herencia en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Ulpiano Hoyos. Venta en 1847.

Una finca urbana, no consta su situación, de Mariano Esclava. Permuta en 1861.

Una finca urbana, no consta su situación, de Bonifacio de Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Rufina de Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Leandra de Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Eulogia Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Justa Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Aldona Fez. Herencia en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Andrea Fez. Herencia en 1860.

## LAGUNA DEL MARQUESADO.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Estefanía Benito. Testamento en 1851.

Una finca rústica, no consta su situación, de Bartola Barea. Venta en 1846.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Bartola Barea. Venta en 1851.

Treinta fincas rústicas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Herencia en 1860.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Venta en 1845.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Polonia González. Hipoteca en 1852.

Cincuenta y cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Marcelo García Moya. Venta en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Marcelo García Moya. Venta en 1860.

Cuarenta fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel García. Venta en 1847.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel López. Venta en 1851.

Veinte fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel López. Venta en 1860.

Ciento ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel y Valentina López. Herencia en 1851.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Vicenta Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de José Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Muñoz. Herencia en 1862.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Justa Vinuesa. Herencia en 1860.

Noventa y cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel López. Censo en 1849.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Casimiro Quijana. Partición en 1860.

Once fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Partición en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Francisco Saiz de la Calleja. Venta en 1852.

Una finca rústica situada bajo el Molino, de Francisco Saez de la Calleja. Venta en 1857.

Una finca urbana, no consta su situación, de Manuela y Leandra Alguacil y otros. Venta en 1861.

Una finca urbana, no consta su situación, de Ignacio Alcarria. Venta en 1860.

Cuarto parte de finca urbana, no consta su situación, de Justa Vinuesa. Herencia en 1860.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Tomás Vasca. Venta en 1862.

Media finca urbana, no consta su situación, de Gabina Benito. Herencia en 1856.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Venta en 1845.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Celedonio Escamilla. Herencia en 1860.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Marcelo García. Venta en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Marcelo García. Venta en 1844.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Marcelo García. Venta en 1860.

Una finca urbana, no consta su situación, de Polonia González. Hipoteca en 1852.

Una finca urbana situada en calle de los Cantares, de José Huerta. Venta en 1861.

Diez fincas urbanas, no consta su situación, de Miguel y Valentina López. Herencia en 1851.

Cinco fincas urbanas, no consta su situación, de Miguel López. Venta en 1840.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Miguel Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de José Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Vicente Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Vicenta Muñoz. Herencia en 1862.

Varias fincas urbanas, no consta su situación, de Juan Francisco Quijana. Herencia en 1860.

Tercera parte de finca urbana, no consta su situación, de Casimiro Quijana. Herencia en 1860.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Blasa Quijana. Herencia en 1860.

Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de Juan Francisco Saez. Venta en 1854.

## LANDETE.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Andrés. Venta en 1860.

Tres fincas rústicas situadas entre Ambasaguas, Solobras y Loma, de Antonio Andrés. Venta en 1857.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Acebron. Venta en 1846.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Fernando Acebron. Partición en 1855.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Andrés Acebron. Partición en 1860.

Diez y seis fincas rústicas, no consta su situación, de Rosalía Acebron. Partición en 1860.

Cincuenta y dos fincas rústicas, no consta su situación, de D. Manuel José Almonacid. Venta en 1847.

Veintuna fincas rústicas, no consta su situación, de Juan José Almonacid. Partición en 1853.

Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Cipriano Acebron. Partición en 1860.

Una finca rústica, no consta su situación, de Joaquín Almonacid. Venta en 1857.



Tres fincas urbanas, no consta su situacion, de Rafael Auñon. Censo en 1850.

Una finca urbana, no consta su situacion, de D. Zacarías Diaz. Censo en 1850.

Una finca urbana, no consta su situacion, de José Lopez Sanchez. Herencia en 1861.

Una finca urbana situada en calle de las Ollerías, de Félix Saez. Venta en 1861.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Félix Saez. Venta en 1861.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Julian Villar Amorós y hermanos. Herencia en 1854.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de un hijo de José Palomares.

Una finca urbana situada en Rad, de la viuda de Cesáreo Muñoz. Herencia en 1860.

## MANZANERUELA.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1850.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1850.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1851.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Valentin Hernandez. Venta en 1851.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Cesáreo Muñoz. Venta en 1850.

Seis fincas rústicas situadas en Calvario, Escañarejo, Poyo Hoyuelo y Hoya del Pozo, de María del Carmen Minguéz. Permuta en 1860.

Once fincas rústicas situadas en Justales y otros, de Juan Antonio Moya. Venta en 1860.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Pantaleon Peinado. Venta en 1852.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Pantaleon Peinado. Venta en 1857.

Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Fernando Sanchez y Miguel Real. Venta en 1852.

Una finca rústica, no consta su situacion, de José Cabañas. Venta en 1853.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Juan Antonio Moya. Venta en 1857.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Fernando Sanchez y Miguel Martinez. Venta en 1853.

## MOYA.

Una finca rústica, no consta su situacion, de D. Antero Benitez. Venta en 1844.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Baltasara Viana. Herencia en 1861.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Antero Benitez. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Vallejo Marin, de Manuel Blasco. Fianza en 1852.

Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de José Cuena. Venta en 1854.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Joaquin Castiblanque. Venta en 1855.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Victoriano Carretero y hermanos. Particion en 1857.

Tres fincas rústicas situadas en Cajigosa, Dehesa y otro, de Antonio Casas Cuena. Embargo en 1851.

Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Luis Gonzalez y Victoriano Cano. Venta en 1851.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Manuela Diaz. Venta en 1857.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Manuela Diaz. Herencia en 1856.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de María, Josefa y María Isabel Enguera. Herencia en 1851.

Una finca rústica situada en Majadillas, de Vicente de Frez. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Benarruel, de Vicente Feniz. Censo en 1842.

Veinticinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuela Jimenez. Herencia en 1860.

Veinte fincas rústicas, no consta su situacion, de Natalia Jimenez. Herencia en 1860.

Veinticuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Polonia Jimenez. Herencia en 1860.

Veintitres fincas rústicas, no consta su situacion, de Francisca Jimenez. Herencia en 1860.

Veinticuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Encarnacion Jimenez. Herencia en 1860.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Jimenez Montero. Venta en 1857.

Ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Jimenez Montero. Venta en 1854.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Jimenez Montero. Permuta en 1852.

Tres fincas rústicas situadas en Ardal, de Joaquin Jimenez. Venta en 1851.

Una finca rústica situada en Collado de Santa Cruz, de Luis Gonzalez. Venta en 1846.

Veinticuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Joaquin Jimenez. Herencia en 1860.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Joaquin Jimenez. Venta en 1850.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Nicolás Guillen. Fianza en 1847.

Sesenta y tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Leandro, Lucas, Mateo y María Hernandez. Herencia en 1848.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Huerta Ortiz. Fianza en 1845.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de José Huerta y otros. Herencia en 1851.

Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan José Lopez. Venta en 1851.

Una finca rústica situada en Cuesta Ahumada, de Juan José Lopez. Venta en 1855.

Una finca rústica situada en Cuesta Ahumada, de Juan José Lopez. Venta en 1855.

Una finca rústica, no consta su situacion, de José Lopez Cano. Permuta en 1861.

Una finca rústica, no consta su situacion, de José Lopez Cano. Embargo en 1850.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Eugenia Lloria. Particion en 1861.

Cuarenta y siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Victoriano Marin. Particion en 1856.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Toribio Martinez. Venta en 1847.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Gregorio Marin. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Paredes, de Juan Minguéz. Venta en 1847.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Francisco Millan. Venta en 1847.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Leon Marin. Venta en 1847.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Leon Marin. Venta en 1850.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Leon Marin. Venta en 1847.

Una finca rústica situada en Cabeza Cagigosa, de Leon Marin. Venta en 1848.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Gregorio Marin. Fianza en 1849.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Balbino Muñoz. Venta en 1857.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Clemente Malavia. Venta en 1852.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Clemente Malavia. Venta en 1847.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Francisco Marin. Venta en 1861.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de José Montero Monleon. Venta en 1855.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Raimundo Montero. Embargo en 1850.

Once fincas rústicas, no consta su situacion, de Faustino Malavia. Venta en 1847.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Faustino Molina. Venta en 1847.

Dos fincas rústicas situadas en Horcajuelo y Colladillo, de Nicomedes Montero. Embargo en 1857.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1857.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1857.

Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1854.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1852.

Tres fincas rústicas situadas en Sabinilla, Valle y otros, de Mariano Malavia. Venta en 1852.

Dos fincas rústicas situadas en Collado de Fuentecilla y Teinada de Juan Herrera, de Francisco Malavia y Melion Montecosinos. Fianza en 1852.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Ana Martinez. Particion en 1857.

Una finca rústica situada en Ardal, de María del Carmen Minguéz. Permuta en 1860.

Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Mateo Navarro Zamorano. Fianza en 1850.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de José Nuñez de Haro. Censo en 1856.

Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de José Nuñez de Haro. Censo en 1861.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Roque Plá. Venta en 1847.

Ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de Ramon Pardo. Venta en 1847.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Escolástica Perpiñan. Herencia en 1854.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Clemente Perpiñan. Fianza en 1848.

Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de María Peinado. Fianza en 1848.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Perpiñan. Venta en 1849.

Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de Domingo Perpiñan. Fianza en 1847.

Doce fincas rústicas, no consta su situacion, de Gabriela Romero. Particion en 1857.

Ciento treinta fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Romero y coherederos. Particion en 1857.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Isabel Ruiz. Venta en 1857.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Isabel Ruiz. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas en Tobares, de José María Rodriguez. Venta en 1859.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Victoriano Carretero. Herencia en 1857.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Antonio Perpiñan. Censo en 1861.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Antonio Perpiñan. Censo en 1861.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de Telesforo Sanchez. Venta en 1859.

Siete fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuel Sanchez. Venta en 1847.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Manuel Sanchez. Venta en 1856.

Dos fincas rústicas situadas en Prado Redondo y Puente los Ojos, de D. Manuel Urrillo. Venta en 1861.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de José Villel. Fianza en 1857.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Silverio Argudo. Embargo en 1855.

Dos fincas urbanas situadas en calles Antigua y Pública, de Silverio Argudo. Hipoteca en 1851.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Victoriano Cano y Luis Gonzalez. Venta en 1851.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Julian Escamilla. Embargo en 1855.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Mariano Guillen. Embargo en 1855.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Joaquin Jimenez. Herencia en 1860.

Cinco fincas urbanas, no consta su situacion, de Natalia Jimenez. Herencia en 1860.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situacion, de Francisca Jimenez. Herencia en 1860.

Seis fincas urbanas, no consta su situacion, de Manuela Jimenez. Herencia en 1860.

Tres fincas urbanas, no consta su situacion, de Encarnacion Jimenez. Herencia en 1860.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situacion, de Polonia Jimenez. Herencia en 1860.

Una finca urbana situada en la calle de la Cruz Verde, de José María Hernandez. Venta en 1851.

Una finca urbana, no consta su situacion, de José Lopez. Venta en 1858.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Francisco Lopez y otro. Censo en 1856.

Una finca urbana situada en Arrabal, de Leon Marin. Venta en 1847.

Media finca urbana situada en Cabeza Cajigosa, de Leon Marin. Venta en 1848.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Gregorio Marin. Hipoteca en 1849.

Una finca urbana, no consta su situacion, de José Lino Montero. Embargo en 1859.

Cuatro fincas urbanas, no consta su situacion, de Victoriano Marin. Venta en 1856.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1852.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Andrés Marin. Venta en 1857.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de D. Mateo Navarro Zamorano. Hipoteca en 1850.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Ramon Pardo. Particion en 1859.

Dos fincas urbanas, no consta su situacion, de Manuel Pardo. Particion en 1859.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Antonio Plá. Venta en 1851.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Clemente Perpiñan. Hipoteca en 1848.

Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Gabriela Romero. Herencia en 1857.

Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Isabel Romero. Herencia en 1857.

Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Mariano Romero. Herencia en 1857.

Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Celestino Romero. Herencia en 1857.

Décima parte de una finca urbana, no consta su situacion, de Lorenza Romero. Herencia en 1857.

Doce fincas urbanas, no consta su situacion, de Juan Quintin Romero y coherederos. Herencia en 1853.

Una finca urbana, no consta su situacion, de Pascual Garcia. Censo en 1841.

Tercera parte de una finca urbana situada en los Huertos, de Julian Sanchez. Venta en 1850.

Una finca urbana situada en Coronilla, de Sebastian Saiz. Embargo en 1855.

Una finca urbana situada en Pedro Izquierdo, de Pedro Saiz. Embargo en 1855.

## MIRA.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de Antonio Alvaro. Herencia en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan Alvaro y Agueda Perez. Herencia en 1862.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Juan Alvaro Berlanga. Venta en 1852.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Marta Alicarte. Particion en 1856.

Ocho fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Pascual Alvir. Venta en 1846.

Diez fincas rústicas, no consta su situacion, de Juan José Almonacid. Herencia en 1860.

Catorce fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Pascual Alvir. Venta en 1851.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Pascual Alvir. Venta en 1851.

Tres fincas rústicas situadas en Castellar, Vega y otro, de Fausta Alicarte. Herencia en 1860.

Dos fincas rústicas situadas en Vallejo de las Pilas, de José Pio Berlanga. Venta en 1850.

Una finca rústica, no consta su situacion, de José Pio Berlanga. Venta en 1857.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de José Pio Berlanga. Venta en 1857.

Una finca rústica situada en Peralta, de Valentin Vinaga. Venta en 1851.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de Francisco Riles y otros. Fianza en 1851.

Dos fincas rústicas situadas en Panizar y Cueva, de D. José Cobo. Venta en 1856.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. José Cobo. Venta en 1850.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de D. José Cobo. Venta en 1850.

Dos fincas rústicas situadas en Ardalejo y Campillo, de Don Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Hoya Hermosa, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Una finca rústica situada en Hoya Hermosa, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Cinco fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Treinta y cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Seis fincas rústicas, no consta su situacion, de D. Aniceto Cañete. Venta en 1846.

Dos fincas rústicas, no consta su situacion, de Mariano Castellanque y Ana Dominguez. Fianza en 1848.

Siete fincas rústicas situadas en Ardalejo, Fuente Seca, Vega de Arriba y Vega de Abajo, de Mariano Castellanque y otros. Fianza en 1851.

Cuatro fincas rústicas situadas en Campillo, Barranco Molino, Barranco Canales y Fuente Azor, de Manuel Castellanque y Juan Marin Sansor. Fianza en 1851.

Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.

Una finca rústica, no consta su situacion, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.

Una finca rústica situada en la Huerta, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.

Una finca rústica situada en Más Arriba, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.

Una finca rústica situada en Más Arriba, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.

Una finca rústica situada en Cañaveral, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1862.

Una finca rústica situada en Huerta, de Concepcion Carrillo. Herencia en 1863.

Dos fincas rústicas situadas en Serna y Viñas, de Eulogio Claramunt. Venta en 1852.

Tres fincas rústicas, no consta su situacion, de Eulogio Claramunt. Venta en 1849.

Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Laureana Claramunt. Venta en 1862.

Varias fincas rústicas, no consta su situacion, de Bonifacia Claramunt. Venta en 1862.

Nueve fincas rústicas, no consta su situacion, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.

Una finca rústica situada en Peña del Cerro, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Cercados, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Juan Claramunt. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Arriba, de Antonio Domínguez. Fianza en 1854.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Jaime Fuentes. Embargo en 1854.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Cirilo Fuentes y Angel Fernandez. Hipoteca en 1847.  
 Ochenta y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro, José y Cirilo Fuente y sus sobrinos Ibañez. Herencia en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Ferrer. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Ferrer. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Casimiro Fuentes. Venta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Vega de Abajo, de José Casimiro Fuentes. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Casimiro Fuentes. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Flores. Venta en 1855.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Arriba, de Silverio Ferriz. Hipoteca en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Flores. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Flores. Venta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Villarejo, de Antonio Flores. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Villarejo, de Antonio Flores. Venta en 1856.  
 Cuatro fincas rústicas situadas en Loma del Conde y Hoya Mojon, de Antonio Foz. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas situadas en Panizas, de Máximo Foz. Venta en 1854.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Máximo Foz. Venta en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Francisco Gomez. Permuta en 1849.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Garcia. Venta en 1857.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de José Garcia Maldonado. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonia Garcia. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Romana Jimenez. Venta en 1846.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Pantaleon Garcia. Venta en 1848.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Marto. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas situadas en Cañaveral, de Vicente Jimenez Gandia. Venta en 1855.  
 Dos fincas rústicas situadas en Boalaga y Rayada, de Tomasa Garcia. Venta en 1854.  
 Veintitres fincas rústicas, no consta su situación, de Gaspar Garcia. Donación en 1856.  
 Tres fincas rústicas situadas en Fuente del Buitre, de José Gonzalez. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Gonzalez. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Viñuelas y Eras, de Ramon Gabaldon. Hipoteca en 1854.  
 Una finca rústica situada en Carrascon, de Félix Gonzalez. Venta en 1855.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Huerta. Venta en 1849.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Evaristo Huerta. Venta en 1853.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de José Herraiz. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Ibañez y Eulogio Claramunt. Permuta en 1849.  
 Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1857.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1853.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1850.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Joaquin Ibañez. Venta en 1850.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Abajo y Viñuelas, de Julian Ibañez. Hipoteca en 1854.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Ibañez. Permuta en 1855.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Julian Ibañez. Herencia en 1862.  
 Treinta y dos fincas rústicas, no consta su situación, de Marcelina Huerta. Herencia en 1862.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Jarque. Venta en 1852.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Jarque. Venta en 1846.  
 Una finca rústica situada en Pozo de la Larguilla, de José Lopez. Venta en 1857.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Lopez. Venta en 1847.  
 Una finca rústica situada en Valdefuentes, de Manuel Lopez. Venta en 1851.  
 Una finca rústica situada en Las Hoyas, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca rústica situada en Cañada de Abajo, de Manuel Lopez Tarin. Venta en 1856.  
 Una finca rústica situada en Peral Puente, de Manuel Lopez Tarin. Venta en 1856.  
 Una finca rústica situada en Cueva de San Vicente, de Manuel Lopez Tarin. Venta en 1856.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Francisco Laba y otros. Hipoteca en 1854.  
 Una finca rústica situada en Cañada Vieja, de Andrés Lull de Rafael. Venta en 1850.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de José Laba. Embargo en 1855.

Una finca rústica, no consta su situación, de Rafael Martinez. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas situadas en Haerta Judia y Regajo, de Rafael Martinez. Venta en 1856.  
 Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Sanchez. Embargo en 1853.  
 Once fincas rústicas, no consta su situación, de José Martinez. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas situadas en Chorrillo y Viñuelas, de Juan Martinez. Venta en 1846.  
 Dos fincas rústicas situadas en Cañada Fria y Hoya Vergante, de José Martinez. Permuta en 1857.  
 Una finca rústica situada en Quemadal, de Francisco Martinez. Venta en 1857.  
 Tres fincas rústicas situadas en casa de Pedro la Cárcel, de Lázaro Motilla. Venta en 1855.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco y Rosa Melgoso. Legado en 1860.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Silverio Muñoz. Fianza en 1854.  
 Seis fincas rústicas situadas en Cañadilla de San Vicente, de Francisco Moya y Juana Lujan. Fianza en 1861.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Agustín Muñoz. Fianza en 1860.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Petronila Navarro. Censo en 1859.  
 Dos fincas rústicas situadas en Viñas y Pino de las Escorias, de Agustín Muñoz. Venta en 1845.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Nieto. Venta en 1846.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Venancio Nieto. Venta en 1847.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Manuel Navarro. Hipoteca en 1856.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Andrés Navarro. Embargo en 1853.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Romualdo Olmo. Venta en 1857.  
 Veintiuna fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Puente. Venta en 1859.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Pardo. Venta en 1856.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Pardo. Hipoteca en 1857.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Agueda Perez y Juan Alvaro. Herencia en 1862.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de José Portillo. Hipoteca en 1860.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Ruiz Cerro. Venta en 1852.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Mateo Rodrigo. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Mateo Rodrigo. Venta en 1860.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Mateo Rodrigo. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Antonio Rodrigo. Venta en 1856.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Jaime Ramirez. Venta en 1860.  
 Una finca rústica situada en Casilla de Pedro la Cárcel, de José Roberto. Venta en 1854.  
 Siete fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Rozas. Embargo en 1854.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Manuel Roberto. Venta en 1856.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Ruiz del Cerro. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas situadas en Barranco Mijares y Viña, de Gabriel Soler. Venta en 1852.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Gabriel Soler. Venta en 1852.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Sanchez Caballero. Venta en 1855.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de José Sierra. Venta en 1852.  
 Tres fincas rústicas situadas en Vega, Quemadal y Muela, de Juan Sanchez Caballero. Hipoteca en 1854.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Sanchez Caballero. Venta en 1846.  
 Veinticinco fincas rústicas, no consta su situación, de Tomás Sanchez. Venta en 1856.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de José Solaz, menor. Venta en 1852.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Miguel Dionisio Sanchez. Venta en 1848.  
 Tres fincas rústicas situadas en Vega, Collado y Ardalejo, de Francisco Sanchez y Lujan. Hipoteca en 1851.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Maximino y Francisco Sierra. Hipoteca en 1853.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Sanchez. Hipoteca en 1849.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Sanchez Vindel. Hipoteca en 1849.  
 Cuatro fincas rústicas situadas en Cañada, Vallejo, Senda y otros, de Angel Terrades. Venta en 1857.  
 Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Angel Terrades. Venta en 1848.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Angel Terrades. Venta en 1857.  
 Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Angel Terrades. Hipoteca en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1857.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1857.  
 Ocho fincas rústicas, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1859.  
 Tres fincas rústicas situadas en Vegas de Arriba, Abajo y Senda, de Matías Terrades. Venta en 1859.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Celedonio Tortajada. Venta en 1846.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pascual Tortajada. Venta en 1853.  
 Una finca rústica situada en la Cueva, de María Engracia Villanueva. Venta en 1857.  
 Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de María Urriga. Venta en 1860.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Francisco Villar Navarro. Venta en 1849.  
 Dos fincas rústicas situadas en Vega de Abajo y otro, de Cosme Valero, Angel Estéban y otro. Hipoteca en 1859.  
 Tres fincas rústicas situadas en Rincon del Alamo, de Agustín Villanueva. Venta en 1846.

Dos fincas rústicas situadas en Rincon de Meanio y Viña, de Francisco Villar. Venta en 1854.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Estéban Valdés. Venta en 1857.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Villar Roca. Venta en 1850.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Cosme Valero. Venta en 1857.  
 Veinte fincas rústicas, no consta su situación, de Gregorio Zomeño. Embargo en 1854.  
 Dos fincas urbanas situadas en calle del Rio, de Casiano Alarte y Ceferino Porta. Permuta en 1849.  
 Tres partes de una finca urbana situada en Carril, de Josefa Alarte. Herencia en 1860.  
 Quinta parte de una finca urbana, no consta su situación, de D. Pascual Alvir. Venta en 1851.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de D. Pascual Alvir. Venta en 1857.  
 Una finca urbana situada en calle del Rio, de Carmela Barrea. Venta en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Tomasa Claramunt. Venta en 1857.  
 Una finca urbana situada en calle del Moro, de José Cobo. Venta en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Domingo Villar. Hipoteca en 1872.  
 Cuatro fincas urbanas, no consta su situación, de Julian Fuentes y coherederos. Herencia en 1851.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Joaquin Gonzalez. Embargo en 1847.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Francisco Gomez y Blas y Olegaria Dominguez. Permuta en 1849.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Romana Jimenez. Venta en 1846.  
 Una finca urbana situada en Cañaveral, de Vicente Garcia Jimenez. Venta en 1855.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Huerta. Venta en 1852.  
 Dos partes de fincas urbanas, no consta su situación, de Julian Ibañez y Eulogio Claramunt. Permuta en 1849.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Manuel Jarque. Venta en 1846.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Vicente Laba. Embargo en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Vicente Laba. Embargo en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Laba. Embargo en 1853.  
 Sexta parte de finca urbana, no consta su situación, de Benito Lopez. Embargo en 1856.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Francisco Laba y otros. Hipoteca en 1851.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de José Lopez Turégano. Venta en 1850.  
 Tres fincas urbanas, no consta su situación, de José Lopez. Venta en 1856.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Manuel Lorente. Venta en 1855.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Silverio Muñoz. Hipoteca en 1854.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Rafael Martinez. Venta en 1856.  
 Tercera parte de una finca urbana, no consta su situación, de Rafael Martinez. Venta en 1852.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Faustino Moya y Francisco y Rosa Melgoso. Herencia en 1860.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Pedro Martinez. Censo en 1858.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de María Monleon. Embargo en 1853.  
 Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Joaquina y Petronila Navarro. Herencia en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Mariano Nieto. Venta en 1845.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Francisco Nieto. Venta en 1857.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Manuel Navarro. Hipoteca en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Navarro Lopez. Embargo en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Andrés Navarro. Embargo en 1853.  
 Varias fincas urbanas, no consta su situación, de José Portillo Urrea. Hipoteca en 1858.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Antonio Pardo. Venta en 1856.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de José Perez. Venta en 1854.  
 Una finca urbana situada en Salto del Caballo, de Josefa Robert. Venta en 1840.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Matías Terrades. Venta en 1851.  
 Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Francisco Villar Navarro. Venta en 1849.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Cosme Valero, Angel Estéban y otro. Hipoteca en 1859.  
 Una finca urbana, no consta su situación, de Gregorio Zomeño. Embargo en 1854.

## MONTEAGUDO.

Doce fincas rústicas, no consta su situación, de Juan Chumillas. Venta en 1854.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Cesáreo Gonzalez. Venta en 1860.  
 Tres fincas rústicas, no consta su situación, de José Gomez. Venta en 1857.  
 Diez y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Antonio Herraiz. Venta en 1854.  
 Once fincas rústicas, no consta su situación, de Silverio Herraiz. Venta en 1854.  
 Cuarenta y cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz. Venta en 1848.  
 Nueve fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Venta en 1851.  
 Doce fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Venta en 1850.  
 Catorce fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Venta en 1850.  
 Cuatro fincas rústicas, no consta su situación, de Eusebio Herraiz. Hipoteca en 1848.  
 Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Silverio Herraiz y Galo Contreras. Hipoteca en 1854.  
 Veinticinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pantaleon Noales de Fez. Herencia en 1851.  
 Una finca rústica, no consta su situación, de Gregorio Pardo. Venta en 1848.

No consta su situación ni el número de fincas, de Domingo Huerta. Embargo en 1854.

Media finca urbana, no consta su situación, de Manuel Crespo. Embargo en 1855.

Parte de finca urbana, no consta su situación, de Juan Antonio Herraiz. Embargo en 1852.

Una finca urbana, no consta su situación, de Eusebio Herraiz Alarcon. Hipoteca en 1820.

Una finca urbana, no consta su situación, de Francisco Pardo. Venta en 1845.

Una finca urbana, no consta su situación, de Pantaleon Noales Fez. Herencia en 1851.

Una finca urbana, no consta su situación, de Pedro Noales. Hipoteca en 1770.

Una finca urbana, no consta su situación, de Dámaso Navarro. Hipoteca en 1779.

Una finca urbana, no consta su situación, de Nicolás Pardo. Venta en 1840.

Una finca urbana, no consta su situación, de Simon Pardo. Embargo en 1848.

#### NARBONETA.

Dos fincas rústicas, no consta su situación, de Fernando Plaza. Venta en 1847.

Tres fincas rústicas, no consta su situación, de Rosendo Perez. Venta en 1846.

Diez fincas rústicas, no consta su situación, de Pilar Zomeño. Herencia en 1861.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Tomasa Zomeño. Herencia en 1861.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Eduvigis Zomeño. Herencia en 1861.

Diez fincas rústicas, no consta su situación, de Ignacio Zomeño. Herencia en 1861.

Una finca urbana, no consta su situación, de Fernando Plaza. Hipoteca en 1862.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Rosendo Perez. Venta en 1846.

Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Pilar Zomeño. Herencia en 1861.

Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Tomasa Zomeño. Herencia en 1861.

Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Eduvigis Zomeño. Herencia en 1861.

Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Ignacio Zomeño. Herencia en 1861.

Dos partes de una finca urbana, no consta su situación, de Anselma Zomeño. Herencia en 1861.

Cuarta parte de una finca urbana, no consta su situación, de María Cruz y Teodoro Zomeño. Herencia en 1861.

#### OTEROS.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Micaela Justina. Herencia en 1849.

No consta el número de las fincas ni su situación, de D. García Hurtado de Mendoza. Cesión en 1836.

Una finca rústica, no consta su situación, de Manuel Villareal. Venta en 1847.

Una finca rústica, no consta su situación, de Sebastian Zomeño y otro. Venta en 1834.

Dos fincas urbanas, no consta su situación, de Martínez Contreras. Censo en 1836.

#### PAJARON.

Cinco fincas rústicas situadas en Hoya Redonda, Fuentes y otros, de Juan Arribas. Venta en 1860.

Cinco fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Arribas. Venta en 1856.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Enrique Cantero. Venta en 1851.

Veintiseis fincas rústicas, no consta su situación, de Vicente Jimenez. Venta en 1853.

Diez y siete fincas rústicas, no consta su situación, de Isidoro Jimenez. Venta en 1857.

Seis fincas rústicas, no consta su situación, de Mariano Jimenez. Hipoteca en 1857.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Pedro Lopez. Herencia en 1858.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Anselma Lopez. Herencia en 1858.

Varias fincas rústicas, no consta su situación, de Lorenza Lopez. Herencia en 1858.

Sesenta y nueve fincas rústicas, no consta su situación, de los herederos de Francisco Saiz. Herencia en 1861.

Tres fincas urbanas, no consta su situación, de Gregorio Arribas y coterrederos. Herencia en 1862.

Una finca urbana, no consta su situación, de Saturnino Arribas. Venta en 1856.

Una finca urbana, no consta su situación, de Juan Pablo Campillos. Hipoteca en 1836.

Una finca urbana, no consta su situación, de Luis Campillos. Hipoteca en 1857.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Juzgados eclesiásticos.

#### Vicaría de Madrid y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José de Lorenzo y Aragonés, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita por segunda y última vez á D. Gumersindo Laureano Mora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, con objeto de hacerle saber el auto en virtud del cual se le manda dar conocimiento de la pretension de pobreza de su esposa Doña Francisca Sanz y Aznar para seguir la demanda de divorcio que tiene pedida contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer se dará á los autos el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Febrero de 1872.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

### Juzgados de primera instancia.

#### Arcos de la Frontera.

Licenciado D. Pedro de Vega, Abogado de los Tribunales de la Nación, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez municipal de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo con término de 30 días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á 25 y cuarta aranzadas de tierra y monte bajo, conteniendo 37 olivos inferiores, y que se decía conte-

ner ántes 30 y media aranzadas, situadas en el llamado Llano de Alcalá, en este término, nombrada en lo antiguo por la hacienda de D. Mateo Duran, á quien perteneció; linda en la actualidad por Levante, Norte y Sur con olivar y tierra del vínculo fundado por D. Pedro Blazquez de Sierra, hoy hacienda del Regino, y por Poniente con la Colada de Majaceite, para que se personen en este Juzgado ó en la Administración económica de la provincia á satisfacer 3.475 pesetas, ó sean 13.900 rs., de los corridos de 30 años de dos censos pertenecientes al Estado y calas causadas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin que lo verifiquen se aprobará el remate de la finca embargada, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Arcos de la Frontera 13 de Enero de 1872.—Pedro de Vega.—Por su mandato, Joaquín Santa Ana. X—1295

#### Bejar.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Isidoro Cebrano, vecino de esta ciudad, contra quien se sigue causa criminal por desacato á la Autoridad, ayer á presencia en este Juzgado por el solo término de 30 días á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en referida causa; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 17 de Febrero de 1872.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Francisco M. Mateos.

#### Cádiz.

En la primera junta general de acreedores á la quiebra de D. Antonio Zulueta, celebrada en el día de ayer á presencia del Sr. Comisario de la misma, quedó admitida por mayoría legal la proposición de convenio presentada por dicho señor, que comprende las cláusulas siguientes:

1.ª Ofrezco pagar á los acreedores hipotecarios y pignoratícios el importe total de sus créditos en el orden y forma establecidos en sus respectivos contratos. A los de dominio también íntegramente con los primeros fondos libres que se realicen. A los comunes en totalidad por dividendos de 10 por 100, segun vayan ingresando fondos despues de cubiertos los anteriores créditos.

2.ª El pago íntegro de todos los acreedores, así privilegiados como comunes, habrá de quedar realizado en el plazo máximo de cuatro años.

3.ª Para facilitar la marcha y liquidación de la dependencia se cangearán los documentos existentes en la actualidad en poder de los acreedores comunes por otros extendidos con sujeción al presente convenio. A los acreedores de la misma clase que carezcan de documentos de crédito se les otorgarán los que correspondan á tenor del mismo convenio. En unos y otros documentos se anotarán los dividendos que se vayan satisfaciendo.

4.ª Cualesquiera cuestiones que puedan suscitarse acerca de la inteligencia y cumplimiento del presente convenio se ventilarán y resolverán en juicio de amigables componedores, nombrados con arreglo á las disposiciones de la ley.

5.ª Queda al arbitrio de la junta el acordar si ha de nombrarse ó no Interventor; en la inteligencia de que aceptará gustoso la intervención toda vez que ella constituye una garantía más para mis acreedores.

6.ª Para facilitar la aceptación y ejecución de este convenio, y para en el caso únicamente que sea aprobado, los acreedores Sra. Doña Francisca Velazquez de Martínez, Sres. Zulueta y compañía, D. Francisco Gonzalez de la Mota y D. José Servando de Zulueta, que representan casi la mitad del pasivo, consienten en postergar el cobro de sus créditos, no percibiendo cantidad alguna ínterin no estén reintegrados por completo todos los demás acreedores.

Y dada cuenta al Sr. Juez que conoce de la quiebra, ha mandado en providencia de este día se publique el convenio que precede por haber sido aprobado por la junta de acreedores, á excepcion de la quinta condicion que ha quedado sin efecto por haber acordado la misma no sujetar á intervención al quebrado, á fin de que los que se crean con derecho á oponerse por cualquiera de las causas que prescribe el art. 1.157 del Código de Comercio, lo verifiquen dentro de los ocho días siguientes á la celebracion de la indicada junta; bajo apercibimiento de que trascurrido sin haberse presentado oposicion legal se acordará su aprobacion si procede, con arreglo al art. 199 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cádiz 12 de Febrero de 1872.—Benjamin del Vando. X—1304

#### Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de una pollina, de la propiedad de Tomasa Cruz Merlo, en la que he acordado publicar el presente por el cual de parte de S. M., cuya justicia en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, funcionarios públicos y Guardia civil, y de la mia les pido y suplico se sirvan ordenar se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Juan Pablo Seren, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose que habita en la corte sin que se sepa la calle y número, y caso de ser habido le remitan con las seguridades convenientes á mi disposicion; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyos viere ella mediante.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Febrero de 1872.—Romualdo de la Pisa.—Por mandato de S. S., Carlos Lope Navarro.

#### Huerca-Overa.

D. Alejandro Marfil y Guerrero, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Se emplaza, cita y llama á un hombre que en la noche del 23 al 24 de Setiembre último, al ser aprehendido por los Carabineros del Reino en la Billabona de este término con dos cargas de tabaco de contrabando, manifestó llamarse José García Almeida, natural de Illar, de esta provincia, arriero, y sus señas parecen ser bajo de cuerpo, un poco grueso, color moreno, de unos 30 años; vistiendo pantalón, blusa y un sombrero blanco hongo, para que comparezca á dicho Juzgado en el preciso término de 30 días á ser inquirido en causa que se le sigue sobre dicha aprehension; de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huerca-Overa á 16 de Febrero de 1872.—Alejandro Marfil.—Por mandato de S. S., C. Eduardo Lopez.

#### Jarandilla.

D. José Lopez Carron, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Por el presente único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Cipriano Llerena Gonzalez, vecino de Jarai, de este partido judicial, para que en el término de 30 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á satisfacer las costas á que fué condenado por la Excelentísima Audiencia territorial en la causa seguida en su contra por

lesiones á Telesforo Martín Castillo; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla á 10 de Febrero de 1872.—José Lopez.—El Escribano actuario, Antonio Vizcaino.

#### Llerena.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en cumplimiento de lo que disponen el art. 306 de la ley hipotecaria y circular del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 29 de Agosto de 1866, he acordado se publique en forma el fallecimiento de D. Francisco Alvarez Duran, Registrador que fué de la propiedad de este partido, á fin de que las personas que se creen perjudicadas puedan reclamar contra su fianza en el término de tres años, como en aquellas disposiciones se determina.

Dado en Llerena á 8 de Febrero de 1872.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandato, Luis Fernandez.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Ramona del Olmo y Arralde, vecina que fué de esta capital, para que dentro de 20 días, á contar desde esta publicacion, se presenten á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar: debiendo hacerse constar que á los indicados efectos se han presentado sus hermanos Don José, D. Francisco de Paula, Doña María de los Dolores, Doña María de las Mercedes, Doña Teresa y D. Ramon del Olmo y Arralde.

Madrid 20 de Enero de 1872.—Ortega. X—1299

#### Madrid.—Hospital.

El Sr. D. Julian de la Cantera, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en providencia dictada ante el infrascripto Escribano, se ha servido señalar el día 21 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para que tenga lugar la junta general de acreedores al concurso del Excmo. Sr. D. Anselmo Blaser en que ha de tratarse del reconocimiento y graduacion de créditos contra el mismo.

En su virtud se cita por el presente á todos los interesados en tal concurso para si gustan concurrir á aquel acto, bien sea por sí ó por medio de apoderado.

Madrid 17 de Febrero de 1872.—Antonio Márcos. X—1293

#### Oviedo.

D. Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á Doña Eulogia Lopez Doriga, vecina de esta ciudad, que en la demanda de desahucio promovida por D. Alejandro Menendez, representado por el Procurador D. Cristino Gonzalez de la Fuente, contra la misma, sobre que deje á su disposicion la casa núm. 33 de la calle de Santo Domingo, propiedad del mismo: que como se hubiere ausentado la Doña Eulogia sin saberse su paradero, he tenido á bien mandar que á medio de maestros de la facultad franqueasen las puertas de ella y se practicasen inventario de los efectos y alhajas en ella contenidos, depositándolos para con su valor pagar las costas del lanzamiento, lo que así se ejecutó; quedando, pues, dichos efectos en la casa por no proporcionarse local al efecto. Por escrito presentado por el referido Procurador, en el que interesa que á medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial, se llame á la ya citada Doña Eulogia Lopez Doriga para que dentro del término improrogable de ocho dias se presente por sí ó á medio de persona autorizada á pagar las costas del procedimiento y los perjuicios irrogados, y recoger cuanto en la casa existe y se halla inventariado; apercibiéndola que de no hacerlo, toda vez se carece de local donde depositarlo, se procederá á su tasacion y venta en pública licitacion; y en su virtud se dictó la providencia que dice:

Hágase como se solicita, entendiéndose el término de 30 dias, ó insertándose los edictos en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. A fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID libro el presente.

Dado en Oviedo á 15 de Febrero de 1872.—Melchor Estéban Cabezon.—Por su mandato, Ramon Rodriguez. X—1294

#### Puente del Arzobispo.

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente se cita y llama á dos hombres y una mujer, cuyos nombres se ignoran, de las señas que á continuacion se expresarán, los cuales pernctaron la noche del 13 de Diciembre del año último en la casa de Francisco Gonzalez, vecino del Campillo, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se sigue en averiguacion del autor ó autores del robo de dos caballerías menores de la propiedad de Julian Gonzalez Garcia, vecino de dicho Campillo, ocurrido la citada noche; pues así lo tengo acordado en providencia de 29 de Diciembre último.

Dado en Puente del Arzobispo á 17 de Febrero de 1872.—José Hermosilla de Latorre.—Por mandato de S. S., Roman Spinola.

#### Señas de los desconocidos.

Un hombre y una mujer como de 50 años, que formaban matrimonio; el primero gustaba pantalon y capa, sombrero andaluz, calzaba borceguies, la mujer con pañuelo atado á la cabeza, vestia de no muy buen traje y calzaba alpargatas viejas.

Un mozo bien parecido, bastante alto, como de 25 años, pecoso de viruelas, con igual traje que el anterior.

#### Puente deume.

En virtud de providencia del Sr. Juez de este partido, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Ramon Saavedra Casacubierta, para que en el término de cinco dias comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía á testar la demanda ordinaria que sobre reivindicacion de bienes en la parroquia de Manijos, distrito de Fene, le ha promovido D. Manuel Cortés y Fernandez, vecino de Ferrol, su Procurador D. Juan Vazquez Vila, empezando á contarse dicho término desde el siguiente dia al de la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en la villa de Puente deume á 5 de Febrero de 1872.—Waldo Sanchez.—El actuario, Juan Martinez de Tejada. X—1297

#### Puerto de Santa María.

D. José Luciano Esquivel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á los herederos de Doña Encarnacion Casion Tirado y Doña Rosa Bocalandro Casion, vecinas que han sido de la ciudad de Cádiz, para que en el término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á contestar el traslado que se les confiere de la demanda propuesta por D. José Alcántara y Lopez, sobre que se cancele una hipoteca de 44.000 rs. vn. que afecta una casa en esta ciudad, calle de Cielos, núm. 59 moderno, cuyo gravamen fué constituido por D. Esteban Punzon á favor del Presbítero D. Antonio José Tubillas, á virtud de escritura fecha 15 de Febrero de 1831; pues pasados sin que lo verifiquen serán declarados rebeldes, y las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Puerto de Santa María á 17 de Febrero de 1872. — José Luciano Esquivel. — Por disposición de S. S., Francisco Chile. X—1302

**NOTICIAS OFICIALES.**

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial de 19 de Febrero de 1872, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	DIA 17.	DIA 19.
Renta perpétua al 3 por 100.....	28'45	28'20-35-40-45-40
pequeños.....	28'20	28'40-45
á plazo.....		28'45 fin cor. fir.
Idem exterior al 3 por 100.....	32'90	33'00
Deuda del personal.....	39'00	
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie.....		99'95-100'00
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	78'40	78'35-60-55-50
Idem id.—En cantidades pequeñas.....	78'40	
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	78'00	
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs.....	87'00	
no publicado.....		87'00
Obligaciones generales por ferro-carri-les, de 2.000 rs.....	56'00	56'05-50-60
Idem id. id., de 20.000 rs.....		55'65-56'00
Idem id. de Alar á Santander, de 2.000 rs.....	53'40	
Acciones del Banco de España.....	178'00	
no publicado.....		179'50-75
Idem de la Metal.ª de S. Juan de Alcaráz.....	50'00	55'00-50'00

**Cambios oficiales sobre plazas del reino.**

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	par.	Lugo.....	par p.
Alicante.....	1/2	Málaga.....	par.
Almería.....	1/4	Murcia.....	par.
Ávila.....	1/2 p.	Orense.....	par.
Badajoz.....	1/2	Oviedo.....	1/8
Barcelona.....	1/4 p.	Palencia.....	1/4
Bilbao.....	3/8 d.	Pamplona.....	1/4 d.
Burgos.....	1/2	Pontevedra.....	1/8
Cáceres.....	par.	Salamanca.....	1/4
Cádiz.....	3/8	San Sebastian.....	1/2
Castellón.....	par.	Santander.....	3/8
Ciudad-Real.....	1/4 p.	Santiago.....	1/4
Córdoba.....	par.	Segovia.....	par p.
Coruña.....	1/2	Sevilla.....	1/4
Cuenca.....		Soria.....	par p.
Gerona.....	1/4	Tarragona.....	1/8
Granada.....	1/4	Teruel.....	1/8
Guadalajara.....	3/4	Toledo.....	par.
Huelva.....		Valencia.....	3/8
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	1/4
Jaén.....	par.	Vitoria.....	1/2
León.....	par.	Zamora.....	1/4
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	1/4
Lugo.....	1/2		

**Bolsas extranjeras.**

PARIS 17 Febrero.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 27.—Idem id. exterior, á 31.

LONDRES 17 Febrero.—3 por 100 interior, á 27.—Idem id. exterior, á 31 1/2.

Fondos franceses. { 3 por 100..... á 56'45.  
 { 4 1/2 por 100..... á 83'00.  
 { 5 por 100..... á 91'45.

Consolidados ingleses..... 92 á 92 1/8.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 días fecha, 49'45.  
 París, á 8 días vista, 5'17-48.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 19 de Febrero de 1872.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		seco.	humedecido.		
3 de la m.	704,07	6,8	5,9	E.....	Brisa... Cubierto.
9 de la m.	704,97	8,4	7,1	E.....	Idem... Idem.
12 del día.	705,17	11,4	9,5	E.....	Idem... Idem.
3 de la t.	704,83	10,7	8,6	E.....	Idem... Idem.
9 de la t.	705,45	9,4	8,0	E.....	Idem... Cási cub.º
3 de la n.	706,32	8,4	7,6	E.....	Idem... C.º, lluvia.
Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 11,8					
Idem mínima de id..... 6,4					
Diferencia..... 5,4					
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... 5,0º					
Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 19,5					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 31,3					
Diferencia..... 14,8					
Luz en las 24 últimas horas, en milímetros..... 0,3					

**Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 19 de Febrero de 1872.**

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.
Bilbao.....	760,2	11,6	S. E.....	Brisa.....	Cubierto..	P. oleaj.
Oviedo.....	757,5	10,2	S. O.....	Viento.....	Cubierto..	»
Coruña, 8 h.	757,5	10,2	S. O.....	Viento.....	Cubierto..	»
Santiago.....	760,9	9,9	S. E.....	Calma.....	Idem.....	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	760,7	9,9	N. N. O.	Calma.....	Cási cub.º	Al. ag.ª
Badajoz.....	759,0	13,0	S. O.....	Brisa.....	Nubes.....	»
S. Fern., 8 h.	761,9	14,0	O.....	Calma.....	Alg.ª nube.	Oleaje.
Sevilla.....	759,0	12,6	S. O.....	Idem.....	Niebla.....	»
Tarifa.....	761,0	13,6	S. O.....	Viento.....	Cubierto..	»
Granada.....	761,8	9,1	N. E.....	Brisa.....	Idem.....	»
Alicante.....	761,9	13,2	S. O.....	Calma.....	Idem.....	Tranq.ª
Murcia.....	762,4	13,0	O. S. O.	Brisa.....	Idem.....	»
Valencia.....	762,8	10,4	N.....	Idem.....	Idem.....	»
Palma.....	761,7	13,8	N. E.....	Viento.....	Cubierto..	Tranq.ª
Barcelona.....	763,8	12,0	E.....	Brisa.....	Cási cub.º	P. oleaj.
Zaragoza.....	»	9,4	S. E.....	Calma.....	Cubierto..	»
Soria.....	761,5	5,0	S. E.....	Idem.....	C.º, p.ª ll.ª	»
Burgos.....	762,1	5,5	S. E.....	Brisa.....	Cubierto..	»
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	759,3	7,6	N. E.....	Calma.....	Cubierto..	»
Madrid.....	763,9	8,1	E.....	Brisa.....	Idem.....	»
Escorial.....	765,6	4,5	N. E.....	Idem.....	N.ª, hov.ª	»
Ciudad-Real.....	762,8	6,4	N. O.....	Calma.....	Lluvia.....	»
Albacete.....	765,0	8,4	»	»	Lluvioso..	»
Brest (8 h.).....	»	»	»	»	»	»
Bayona (id.).....	»	»	»	»	»	»

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Córdoba, Huesca, Jaen, Segovia y Toledo.

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 43 á 44'25 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 4'55 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'75 pesetas la libra, y á 4'45 el kilogramo.

Idem de ternera, á 4'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.

Tocino añejo, á 48'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo.

Idem fresco, á 48 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 4'65 el kilogramo.

Idem en canal, de 45'81 á 47 pesetas la arroba, y de 4'43 á 4'54 el kilogramo.

Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 4'41 á 4'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo.

Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 4'12 á 4'25 la libra, y de 2'43 á 2'71 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'54 el kilogramo.

Garbanzos, de 5 á 5 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo.

Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0,50 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'49 á 0'43 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo.

Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo.

**NOTA.—Reses degolladas ayer.**

Vacas.....	438
Carneros.....	416
Terneras.....	29
Cerdos.....	146
<b>TOTAL.....</b>	<b>729</b>

Su peso en libras.... 407.754.—Idem en kilogramos..... 49.867'476.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas. Cént.
Toledo.....	2.377'62
Segovia.....	4.050'45
Atocha.....	1.430'34
Alcalá ó carretera de Aragon.....	584'54
Bilbao.....	965'31
Estacion del Mediodia.....	6.802'88
Idem del Norte.....	4.373'56
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	6.312'94
Idem ganado de cerda.....	4.032'60
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.967'48</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Febrero de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el día de la fecha.

**INGRESOS.**

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.	Plas. Cént.
Rentas, propiedades, derechos y capitales.....	2.º Beneficencia..... 329'26
Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, recaudado en las oficinas que se citan, y son.....	{ Puerta de Toledo..... 4.300'48 { Idem de Segovia, en la carretera de Extremadura..... 4.946'89 { Idem de Atocha, en la de Valencia..... 4.441'78 { Idem de Alcalá, en la de Aragon..... 344'91 { Idem de Bilbao, en la de Francia..... 718'71 { Estacion del Ferro-carril del Mediodia..... 5.418'49 { Idem id. del Norte..... 4.609'03 { Diligencias y correos..... 404'90
<b>TOTAL.....</b>	<b>42.884,59</b>
<b>INGRESOS EVENTUALES.</b>	
Depósitos.....	{ Por fianzas, papel..... 5.000 { Por id. gubernativas, metálico..... 373'24
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.373'24</b>

**PAGOS.**

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.	Plas. Cént.
4.º Policía urbana y rural.....	3.693
7.º Entretinimiento y conservacion de todas las obras públicas.....	17.793'53
8.º Obras municipales de nueva construccion.....	564'25
12. Liquidacion de presupuestos anteriores.....	9.094'58
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.142'36</b>

Madrid 12 de Febrero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V.º B.º—El Alcalde.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el día de la fecha.

**INGRESOS.**

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.	Plas. Cént.
Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, recaudado en las oficinas que se citan, y son.....	{ Puerta de Toledo..... 4.470'43 { Idem de Segovia, en la carretera de Extremadura..... 523'42 { Idem de Atocha, en la de Valencia..... 4.559'54 { Idem de Alcalá, en la de Aragon..... 531'34 { Idem de Bilbao, en la de Francia..... 327'98 { Estacion del Ferro-carril del Mediodia..... 4.656'85 { Idem id. del Norte..... 4.658'47 { Diligencias y correos..... 66'74
<b>TOTAL.....</b>	<b>40.794'44</b>

**PAGOS.**

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.	Plas. Cént.
4.º Gastos de Ayuntamiento.....	490'16
2.º Alcaldías de distrito y de barrio.....	4.976'54
4.º Policía urbana y rural.....	4.897'72
6.º Beneficencia municipal.....	4.297'92
7.º Entretinimiento y conservacion de todas las obras públicas.....	4.384'75
10. Cargas.....	862'49
<b>TOTAL.....</b>	<b>40.320'68</b>

Madrid 14 de Febrero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V.º B.º—El Alcalde.

**PARTE NO OFICIAL.**

La Academia de Jurisprudencia celebra sesion teórica pública hoy martes, á las ocho de la noche. Continuando la discusión de la Memoria del Sr. Balbin, usarán de la palabra los Sres. Calvo Asensio y Valdés Achucarro.

Acaba de salir á luz pública el núm. 3 de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, que contiene los siguientes artículos y sueltos:

El Archivo general de Galicia.—Noticias: La instruccion pública en Sérvia.—Las bibliotecas en Italia.—Oferta del Ayuntamiento de Santiago para la traslacion del Archivo de Galicia.—Tomas de posesion del personal.—Revista bibliográfica: Ensayo sobre los apellidos castellanos, por D. Angel de los Rios y Rios.—Variedades: Recuerdos de unas fiestas en el siglo XVII (continuacion).—Inventario de los libros de la Reina de Aragon Doña Maria (conclusion).—Preguntas: Pardos.—Maquila.—Notario mayor.—Documentos en papel.—Respuestas: Ciudad de Daroca.—Cartas partidas.—Anuncio.

**Anuncios.**

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL artículo 45 del reglamento, se convoca á junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, á la una de la tarde, en el local de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, calle de la Montera, núm. 22, piso bajo.

Lo que se avisa á los señores socios de este Monte-pio por medio del presente anuncio para su conocimiento.

Madrid 20 de Febrero de 1872.—El Secretario, Francisco de Paula Lobo. X—1296

**Santos del día.**

Santos Leon, Eleuterio y Nemesio, Obispos.

Cuarenta Horas en la capilla del Excmo. Sr. Príncipe Pio.

**Espectáculos.**

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 91 de abono.—Turno 1.º impar.—Primera representacion de la ópera nueva en tres actos *Dinorah*.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 143 de abono.—Turno 2.º impar.—*La mujer compuesta*.....—*En la cara está la edad*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º—*El primer día feliz*.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 4.ª de abono.—Turno par.—*La morte civile*.

SALON ESLAVA (*Pasadizo de San Ginés, núm. 3*).—A las ocho de la noche.—*Un cosechero riojano*.—*La mujer democrata*.—*El salto mortal*.—*Un cosechero riojano*.—Baile.

TEATRO MARTIN (*Santa Brigida, núm. 3*).—A las ocho de la noche.—Funcion 137 de abono.—Turno impar.—*Por ser infel*.—Baile.—A las nueve.—*El procurador de todos*.—Baile.—A las diez.—Primer acto de *La ciencia y el corazon*.—Baile.—A las once.—Segundo acto de id.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—*Amarse y aborrecerse*.—*Un ramo de lilas*.—*La hija de su yerno*.—*Eclipse de luna*.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho de la noche.—*El carnaval de Sevilla*.—*La receta del Doctor*.—*Las gracias de Gedeon*.

TEATRO CAFÉ DE CAPELLANES.—A las siete de la noche.—Grandes y extraordinarias funciones.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (*Carrera de San Jerónimo, núm. 23*).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Vénus en la fragua de Vulcano*.—Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada. 2 rs.